



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA CONTRATOS DE SERVICIOS – SUMINISTRO - OTROS**

2023

INDICE

1. CAMPO DE APLICACIÓN	4
2. DEFINICIONES.....	4
3. TIPO DE LICITACIÓN	5
4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	5
4.1 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.....	5
4.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	6
5. SERIE DE CONSULTAS Y APÉNDICES DE LA LICITACIÓN	6
6. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROponentes	7
6.1 ANTECEDENTES GENERALES	8
6.2 OFERTA TÉCNICA.....	13
6.3 OFERTA ECONÓMICA	14
7. PRECIO OFERTADO	14
8. VALIDEZ DE LA OFERTA	14
9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	14
10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
11. ACEPTACION Y ADJUDICACION DE LA LICITACION	17
12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	18
13. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	19
14. PRECIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	19
15. REAJUSTES	19
16. ANTICIPOS.....	19
17. GARANTÍAS	19
17.1 GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA	19
17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	20
18. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION DEL CONTRATO	21
19. FIRMA DEL CONTRATO	21
20. SEGUROS	22

21. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION	26
22. MULTAS Y SANCIONES	27
23. FACTURACIÓN Y PAGO.....	28
24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	30
25. CESIÓN DEL CONTRATO	31
26. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO	31
27. PREVENCIÓN DE RIESGOS	32
28. MEDIO AMBIENTE.....	35
29. EVALUACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine	35
30. SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY N° 20.393) Y POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	35
31. FUERZA MAYOR	37
32. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	37
33. RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine	39
34. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (NORMA CHILENA 3262)	40
35. GESTIÓN ENERGÉTICA	40
36. SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	41
37. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	41
38. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN	41

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales, formarán parte integrante de los procesos de Licitación en que así se indique y se aplicará a los contratos de SERVICIOS/ SUMINISTROS/ OTROS que LA EMPRESA determine, celebrados por las empresas del Grupo Aguas, y cualquiera otra que forme parte del Grupo en el futuro.

2. DEFINICIONES

La siguiente definición de términos se aplicará en los documentos de la Licitación y posterior Contrato:

APÉNDICE: Documento oficial emitido por LA EMPRESA, con el fin de aclarar, rectificar o modificar las Bases Generales, Especiales y/o Técnicas, o cualquier otro documento de la Licitación.

ACLARACIONES: Una vez realizada las aperturas se podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes que conforman la propuesta del proponente que se encuentre participando en el proceso de Licitación.

“BASES GENERALES”: Se refiere a las presentes Bases Administrativas Generales que rigen la Licitación.

BASES ESPECIALES: Se refiere al documento que complementa las Bases Generales y en el cual se establecen las condiciones especiales que regirán el proceso de Licitación que se encuentre en curso.

BASES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento complementario a las presentes Bases Generales, que establece las condiciones técnicas bajo las cuales debe elaborarse la oferta.

CONTRATO: Acuerdo escrito suscrito por LA EMPRESA y el PROPONENTE ADJUDICADO, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

DÍAS: Días corridos (salvo que expresamente se establezca lo contrario). Cuando las Bases Generales o demás Documentos de la Licitación hagan referencia a días hábiles se entenderá que estos corren de lunes a viernes.

ESTADO DE PAGO: Conjunto de documentos a través de los cuales el PRESTADOR DEL SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO, formula el detalle del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, a cobrar a LA EMPRESA. Lo anterior, en el entendido que el SERVICIO/ SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, ha sido efectivamente ejecutado, en las oportunidades, formas, requisitos y demás condiciones fijadas en las Bases Generales, Bases Especiales y demás documentos integrantes del Contrato.

GRUPO AGUAS: El conformado por las sociedades: AGUAS ANDINAS S.A., AGUAS CORDILLERA S.A., AGUAS MANQUEHUE S.A., ANÁLISIS AMBIENTALES S.A., ECORILES S.A., HIDROGÍSTICA S.A., AGUAS DEL MAIPO S.A. y cualquier otra que se incorpore en el futuro.

LA EMPRESA: La o las sociedades pertenecientes al Grupo Aguas, que efectúan el llamado a Licitación.

Para los efectos de la administración y supervisión del Contrato, la o las sociedades que conforman LA EMPRESA, designarán en conjunto a un “Administrador de Contrato”.

LICITACIÓN: Proceso mediante el cual se formula un llamado a proponentes para que presenten propuestas para la ejecución de un SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, de acuerdo a los documentos de la Licitación; efectuándose posteriormente su evaluación y ulterior adjudicación o rechazo de las mismas.

ORDEN DE COMPRA: Acuerdo escrito, emitido por LA EMPRESA, equivalente a un contrato formal, en la que se detallan las condiciones en que se realizó la Oferta por parte del PROPONENTE ADJUDICADO. Su aceptación implica cumplir con las condiciones estipuladas en las Bases de Licitación.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio constituido o en formación, que participa en la Licitación.

PROPONENTE ADJUDICADO: Proponente que suscribe el Contrato u Orden de Compra, respectivos, previa adjudicación de LA EMPRESA.

SERIE DE CONSULTAS: Documento oficial emitido por LA EMPRESA, en respuesta a consultas que planteen los proponentes, referente a aspectos relacionados con la Licitación.

II.- DE LA LICITACIÓN

3. TIPO DE LICITACIÓN

Las Bases Especiales determinarán si la Licitación es de carácter pública o privada, nacional y/o internacional, y si el Contrato que se suscriba en el marco de la misma, se regirá bajo la modalidad de “a Precios Unitarios”, “a Suma Alzada”, “Mixta” y/o de otra categoría, y los precios se podrán expresar en moneda nacional o extranjera.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

4.1 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en las Licitaciones personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o consorcios constituidos o en formación, según se defina en las Bases Especiales, y que:

- a) Puedan acreditar a satisfacción de la Empresa, capacidad técnica y económica suficiente para la adecuada prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, objeto de la Licitación.
- b) No se encuentren, directamente o a través de una persona relacionada, en una o más de las siguientes situaciones:
 - a. Ser parte en litigio judicial y/o administrativo contencioso, contra una o más sociedades del Grupo Aguas.
 - b. Ser parte en denuncias o presentaciones, de cualquier tipo, ante la Administración Pública, dirigidas contra una o más sociedades del Grupo Aguas.

4.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para formular la Oferta, EL PROPONENTE deberá considerar todos los antecedentes de la Licitación, los cuales formarán parte integrante del Contrato u Orden de Compra, en los que se incluyen, sin que esta enumeración sea taxativa, los siguientes:

- a. Documento “Serie de Consultas”, si las hubiere;
- b. Documento “Apéndice”, si lo hubiere;
- c. Bases Especiales, Bases Técnicas, anexos y formularios, si hubiere;
- d. Las presentes Bases Generales;
- e. Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas y Empresas Relacionadas.
- f. Código Ético.
- g. Política de Derechos Humanos del Grupo Aguas.
- h. Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas.
- i. Política Anticorrupción
- j. Política de Relación Responsable con Proveedores
- k. Decálogo de Proveedores
- l. Política Energética
- m. Política Sistema Gestión de Activos

Estos documentos formarán parte integrante del Contrato u Orden de Compra que se suscriba.

Los documentos señalados son complementarios entre sí. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán en el orden de prelación expuesto, sin perjuicio que sobre todos predominará el Contrato o la Orden de Compra que se suscriba.

EL PROPONENTE no podrá condicionar la firma del Contrato a aquellas aclaraciones, correcciones, modificaciones o complementaciones que no hayan sido consideradas por LA EMPRESA en la “Serie de Consultas”.

5. SERIE DE CONSULTAS Y APÉNDICES DE LA LICITACIÓN

5.1 SERIE DE CONSULTAS

LOS PROPONENTES que requieran cualquiera consulta y/o aclaración de los documentos de la Licitación, pueden formular preguntas a LA EMPRESA, en las fechas y en la forma que se indique en las Bases Especiales.

LA EMPRESA, responderá las consultas y solicitudes de aclaración que estime pertinentes, a través de un documento denominado “Serie de Consultas” de la Licitación. Las respuestas y/o aclaraciones escritas por LA EMPRESA, incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar al PROPONENTE, serán puestas a disposición de todos los PROPONENTES que se encuentren participando en el proceso de Licitación y se enviarán a través del medio y en la oportunidad que se establezca en las Bases Especiales.

Cuando las respuestas modifiquen los documentos de la Licitación, primarán estas modificaciones sobre lo establecidos en las Bases Generales y demás documentos de la Licitación.

5.2 APÉNDICE

LA EMPRESA se reserva el derecho de aclarar, rectificar o modificar las Bases Generales, Especiales o Técnicas, así como cualquier otro documento de la Licitación, en el documento denominado Apéndice.

Los Apéndices primarán por sobre lo establecidos en las Bases Generales, Especiales o Técnicas, según corresponda.

LA EMPRESA no podrá emitir un Apéndice con el carácter de modificadorio sino hasta antes de la apertura de las ofertas. Los apéndices con carácter de aclaratorio o rectificatorio presentados por LA EMPRESA una vez recibidas las propuestas, en ningún caso podrán significar la entrega de nuevos antecedentes por parte de los oferentes que modifiquen la oferta.

5.3 Todos LOS PROPONENTES, hayan o no efectuado consultas, deberán conocer y aceptar los documentos denominados “Serie de Consultas” y “Apéndices” de la Licitación, ya que forman parte de los documentos de la Licitación y del Contrato u Orden de Compra.

LA EMPRESA se reserva el derecho de citar a LOS PROPONENTES a reuniones aclaratorias a estas Bases Generales y demás documentos de la Licitación, lo que será comunicado oportunamente a cada uno de ellos.

6. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES deberán presentar su propuesta de acuerdo a las formalidades establecidas en las respectivas Bases Especiales, y en tres (3) apartados denominados:

- 1.- “ANTECEDENTES GENERALES”
- 2.- “OFERTA TECNICA”
- 3.- “OFERTA ECONOMICA”

Todos los antecedentes y documentos que presente EL PROPONENTE, deben ser veraces y fidedignos.

Si se comprobase que algún documento contiene datos falsos o ha sido adulterado, EL PROPONENTE quedará automáticamente descalificado y LA EMPRESA, tendrá derecho a eliminarlo de futuras licitaciones.

Los antecedentes a incluir en cada uno de los apartados, son los que se detallan a continuación:

6.1 ANTECEDENTES GENERALES

I) IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá completar la información contenida en el FORMULARIO N°1, y además deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. **Si es Proponente Nacional:** Hay que distinguir:

1.1. Persona Jurídica:

- Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad, protocolización de su extracto, inscripción y publicación, así como de sus modificaciones, con sus correspondientes inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.
- Copia con vigencia no superior a sesenta (60) días, de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.
- Copia simple de la escritura en la cual consta la personería y facultades del representante legal.
- Copia con vigencia no superior a sesenta (60) días, de la inscripción de la personería del representante legal en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.
- Fotocopia simple del RUT del PROPONENTE y de la cédula de identidad del representante legal.
- Certificado original emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente, con una antigüedad no superior a quince (15) días corridos, a la entrega de las Propuestas, certificando el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del PROPONENTE, con relación a sus trabajadores dependientes.
- Certificado de la Mutual de Empleadores, o institución previsional pertinente, que acredite que EL PROPONENTE se encuentra al día en el pago de las obligaciones contempladas en la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con relación a su personal dependiente, extendido con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos a la entrega de las Propuestas.

1.2. Persona Natural:

- Fotocopia simple de su cédula de identidad o pasaporte vigente
- Fotocopia simple del Certificado de Iniciación de Actividades.

- Certificado de la situación financiera emitido por un banco comercial con oficinas en Santiago, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de entrega de las ofertas.
- Certificado original emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente, con una antigüedad no superior a quince (15) días corridos, a la entrega de las Propuestas, certificando el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del PROPONENTE, con relación a sus trabajadores dependientes.
- Certificado de la Mutual de Empleadores, o institución previsional pertinente, que acredite que EL PROPONENTE se encuentra al día en el pago de las obligaciones contempladas en la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con relación a su personal dependiente, extendido con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos a la entrega de las Propuestas.

2. Si es Proponente Extranjero:

EL PROPONENTE EXTRANJERO, deberá presentar los antecedentes que a continuación se señalan, dependiendo de la forma en que concurra a la Licitación:

2.1. Si EL PROPONENTE EXTRANJERO se presenta a través de una Agencia en Chile:

- i) Copia apostillada o legalizada de la protocolización de los antecedentes que acrediten que la sociedad se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la ley del país de origen, del certificado de vigencia de la entidad, de los estatutos vigentes y de la escritura en la cual consta la personería y facultades del Agente en Chile del PROPONENTE.
- ii) Copia apostillada o legalizada de la escritura pública en la que conste la declaración del Agente, y que contendrá lo siguiente:
 - El nombre con que la entidad funciona en Chile y el objeto u objetos de ella;
 - Que la entidad conoce la legislación chilena y los reglamentos por los cuales habrán de regirse en el país, sus agencias, actos, contratos y obligaciones;
 - Que los bienes de la entidad quedan afectos a las leyes chilenas, especialmente para responder de las obligaciones que ella haya de cumplir en Chile;
 - Que la entidad se obliga a mantener en Chile bienes de fácil realización para atender a las obligaciones que hayan de cumplirse en el país;
 - El capital efectivo que tiene en el país para el giro de sus operaciones,
 - El domicilio de la agencia principal.
- iii) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y de la publicación en el Diario Oficial, de los antecedentes a que se refiere el artículo 449 del Código de Comercio y artículo 123 de la Ley 18.046.
- iv) Domicilio legal en Chile.
- v) Teléfono en Chile.

2.2. Si EL PROPONENTE EXTRANJERO se presenta a través de un representante con domicilio en Chile

El apoderado deberá contar con facultades para representar al PROPONENTE durante el proceso de Licitación y en caso de resultar adjudicado, durante la ejecución y vigencia del Contrato.

Asimismo, este poder deberá otorgarse válidamente en el país de origen del PROPONENTE, debidamente apostillado o bien, legalizado en Chile y protocolizado ante Notario Público.

En el evento que este poder se encuentre en un idioma distinto al español, deberá acompañarse una traducción oficial del mismo.

2.3. Aquellos PROPONENTES EXTRANJEROS que no se presenten a través de una Agencia en Chile o a través de un representante con domicilio en Chile

Deberán otorgar un poder especial según el formato entregado en el **FORMULARIO N° 8** de estas Bases, mediante instrumento público o privado en el país del PROPONENTE, debidamente traducido al español mediante traducción oficial realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, legalizado en Chile y protocolizado ante Notario Público, o apostillado, según corresponda.

3. CONSORCIO:

Para los efectos de esta Licitación, se entenderá por consorcio las siguientes figuras:

a) La sociedad constituida en Chile, regida por sus estatutos y disposiciones legales y reglamentarias conforme a la legislación chilena, que tenga por único objeto participar en esta Licitación, cuyos socios se obligarán a responder solidariamente de las obligaciones que deriven del Contrato que ellos se adjudiquen, pero que será suscrito por dicha sociedad; o

b) El acuerdo de dos o más personas jurídicas para participar en esta Licitación, las que se obligan mediante escritura pública a responder solidariamente de las obligaciones que deriven del Contrato que éstas se adjudiquen, las que deberán actuar frente a la EMPRESA representadas por un mandatario común domiciliado en Chile, el cual deberá ser designado en la escritura pública antes señalada. Además, los miembros deberán declarar en la escritura antes referida el porcentaje con que cada uno de ellos participará y contribuirá en el consorcio.

Los consorcios que se constituyan o prometan constituirse (i.e. en formación) con el objeto de participar en la Licitación, podrán estar integradas personas jurídicas nacionales, personas jurídicas extranjeras, o una combinación de ambas.

Es suficiente que uno de los integrantes del consorcio haya comprado las presentes Bases. Ninguno de los integrantes de un consorcio podrá participar como integrante de más de un consorcio, ni como integrante de un consorcio y además individualmente.

En el caso de participar a través de consorcios, las empresas que lo formen podrán sumar sus experiencias y capacidades de manera de cumplir con los requisitos establecido en estas Bases.

Asimismo, cada integrante deberá presentar los “Antecedentes Generales” exigidos en las presentes Bases.

Los consorcios “en formación” deberán presentar además de lo antes señalado, una declaración jurada firmada ante Notario, por los representantes legales de sus sociedades integrantes, en los términos establecido en el **FORMULARIO N° 7**, indicando el porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio y manifestando que, en el evento que se adjudiquen el Contrato, se obligarán a constituir entre ellos un consorcio bajo una de las modalidades establecidas en las letras a) o b) precedentes, y que contará con la garantía solidaria de sus miembros para el cumplimiento de todas las obligaciones que deriven del Contrato..

En el caso de adjudicarse la Licitación, el consorcio deberá presentar la constitución de éste, mediante escritura pública en un plazo no superior a 60 días desde la emisión de la Carta de Adjudicación. Si uno de los integrantes que formen el consorcio es sociedad anónima deberá presentar adicionalmente la autorización de la Junta de Accionistas, por la responsabilidad solidaria de terceros. Este documento es requisito obligatorio para la suscripción del Contrato.

II) GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Boleta Bancaria de Garantía por la Seriedad de la Oferta, irrevocable y pagadera a treinta (30) días, emitida por un Banco con domicilio en Santiago de Chile, y conforme al resto de las condiciones establecidas en las Bases Especiales.

El Proponente renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial, que limite, entabre o dificulte el procedimiento para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía. Además, renuncia a solicitar como medida prejudicial precautoria cualquiera de las medidas contempladas en los Artículos 273 y 290 del Código de Procedimiento Civil, referidas a las Boletas Bancarias de Garantía.

III) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaración firmada por el representante legal del PROPONENTE, ante Notario Público o Firma Electrónica Avanzada, por la cual se declara haber estudiado los antecedentes y documentos de la Licitación y aceptar lo señalado en estos, sin tener reparo alguno que expresar, según modelo entregado en el **FORMULARIO N° 2** de las presentes Bases.

IV) DECLARACIÓN JURADA SEGÚN LEY N° 18.045

Declaración Jurada firmada ante Notario Público o Firma Electrónica Avanzada, por el representante legal del PROPONENTE, por la cual exprese si es o no una persona o sociedad relacionada con LA EMPRESA, en los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, según formato entregado en el **FORMULARIO N° 3** de las presentes Bases.

V) MANDATO POR DEUDAS RELACIONADAS

Mandato, firmado ante Notario Público o Firma Electrónica Avanzada, por el representante legal del PROPONENTE, según formato entregado en el **FORMULARIO N° 4** de las presentes Bases.

VI) ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Con respecto a los Antecedentes financieros hay que distinguir:

- a) Si EL PROPONENTE está inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., deberá presentar el Informe ICE Grupo Aguas, emitido por la institución, que se encuentre vigente al momento de la presentación de la Licitación.
- b) Si EL PROPONENTE no está inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., hay que distinguir:
 - i. Si El Proponente es una sociedad anónima, deberá acompañar el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Resultados Flujo de Efectivo, correspondientes a los ejercicios del último año fiscal, con sus notas explicativas y debidamente auditados.
 - ii. En caso de que el Proponente no sea una sociedad anónima, deberá presentar el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Resultados Flujo de Efectivo del último año fiscal, con las notas explicativas respectivas (si las hubiera). Iguales antecedentes deberán presentar las personas naturales.
 - iii. En el caso de Consorcio se deberán presentar los antecedentes de cada uno de sus integrantes y aplicara lo indicado en párrafos precedentes, según sea el caso.

En ambos casos, los estados financieros deben presentarse firmados por el representante legal y el contador del Proponente.

Los antecedentes deberán entregarse en dos formatos: el primero, correspondiente al que tradicionalmente emite el Proponente y el segundo, de acuerdo al formato proporcionado por la EMPRESA en el **FORMULARIO Nº5**.

En el caso que el Proponente sea extranjero, sus estados financieros deberán ser debidamente legalizados en Chile o apostillados (en pesos chilenos), según corresponda, y protocolizados ante Notario Público.

VII) INFORMACIÓN DE LITIGIOS PENDIENTES

Declaración jurada, firmada ante Notario Público o Firma Electrónica Avanzada, por el representante legal del PROPONENTE, declarando todo litigio en que se encuentre involucrado EL PROPONENTE, por un monto igual o superior a UF 1.000 (mil Unidades de Fomento), indicando la naturaleza, estado de la causa y montos comprometidos, según modelo contenido en el **FORMULARIO Nº 6**.

Sin perjuicio de lo anterior, EL PROPONENTE deberá declarar en forma adicional, todo litigio en que esté involucrado con una o más de las siguientes sociedades, sin importar el monto del mismo:

- Aguas Andinas S.A.
- Aguas Cordillera S.A.
- Aguas Manquehue S.A.
- Hidrogística S.A.
- Ecoriles S.A.
- Análisis Ambientales S.A.
- Aguas del Maipo S.A.

Si no existen litigios, según lo definido en este punto, se deberá señalar expresamente en la Declaración Jurada del **FORMULARIO N° 6**.

VIII) CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD Y SINIESTRALIDAD

Presentación de certificado de accidentabilidad y siniestralidad, de los dos (2) últimos años del PROPONENTE, otorgado en original por la mutual a la cual está adscrito.

Tratándose de PROPONENTES EXTRANJEROS, esta disposición deberá cumplirse, en lo pertinente, mediante la presentación del organismo que corresponda.

IX) DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Declaración firmada por el representante legal del PROPONENTE, en la cual expresa (i) ser/no ser cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, y (ii) haber/no haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile con alguna persona expuesta políticamente, de acuerdo al formulario contenido en el **FORMULARIO N°9**.

X) DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaración firmada por el representante legal del PROPONENTE, a través de la cual comunica situación potencial o real de conflicto de interés, esto es, cualquier situación en la que el juicio de una persona que actúa a título profesional puede estar influenciado por un interés secundario y diferente al del Grupo Aguas, de acuerdo al formulario contenido en el **FORMULARIO N°10**.

6.2 OFERTA TÉCNICA

EL PROPONENTE deberá describir las características, actividades y alcance de su Oferta Técnica, teniendo en cuenta que ésta deberá cumplir con todas las exigencias detalladas en las Bases Técnicas.

Todos estos puntos solicitados serán parte de la evaluación a la hora de adjudicar el SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, objeto de la Licitación.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

Los precios ofertados deben incluir todo lo necesario para el desarrollo del Contrato y mencionado por EL PROPONENTE en su Oferta Técnica y cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases, en las Bases Especiales y Técnicas, según corresponda.

EL PROPONENTE deberá formular su Oferta Económica en los términos señalados en las Bases Especiales.

7. PRECIO OFERTADO

Para el cálculo del precio, EL PROPONENTE deberá incluir todos los gastos y costos, directos e indirectos, remuneraciones y aportes previsionales, materiales, suministros y servicios requeridos, en los términos establecidos en las Bases Generales, Bases Especiales y Bases Técnicas de la Licitación.

Deberá considerar además los gastos financieros, seguros, gastos generales, utilidades, imprevistos e impuestos, desglosando los valores netos de los impuestos, según corresponda de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

En definitiva, los precios cotizados incluirán todos los gastos en que EL PROPONENTE deba incurrir para asegurar la adecuada prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine licitado. Por lo tanto, LA EMPRESA no pagará valor adicional alguno a los cotizados por EL PROPONENTE, salvo disposición en contrario establecida en las Bases Especiales.

Los precios ofertados y contratados son invariables mientras dure el Contrato, a excepción de lo que se estipule en las Bases Especiales.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días a contar de la fecha de apertura de la Oferta Económica. EL PROPONENTE deberá, a solicitud de LA EMPRESA, prorrogar esta vigencia por un plazo adicional de hasta 60 días, en cuyo caso también deberá ampliarse el plazo de validez de la Boleta de Garantía por la Seriedad de la Oferta.

9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura y revisión de las Ofertas se efectuará en un acto público que se llevará a cabo en presencia de LOS PROPONENTES, la comisión designada por LA EMPRESA y en aquellos casos que se requiera, también de un Notario Público. A este acto sólo podrán asistir, como máximo, dos (2) representantes por cada PROPONENTE que presente Ofertas. La fecha, lugar y horario del acto público se señalará para cada caso particular en las Bases Especiales.

En este acto, se darán a conocer los nombres de LOS PROPONENTES que están participando en el proceso de Licitación, y que presentaron Ofertas.

Luego se procederá a la revisión de los “**ANTECEDENTES GENERALES**”, verificando que contenga los antecedentes solicitados, y la Boleta Bancaria de Garantía por la Seriedad de la Oferta, emitida por la entidad competente, según corresponda, en los términos requeridos en el numeral 17.1 de las presentes Bases de Licitación y que, por lo tanto, quedan habilitados para participar de ésta.

Si un Proponente no presenta la referida Boleta de Garantía, quedará automáticamente eliminado del proceso de Licitación. En cambio, si presenta una Boleta Bancaria que no cumpla con todos los requisitos exigidos, se consignará este hecho en el acta respectiva, y EL PROPONENTE tendrá un plazo de 3 días hábiles para hacer entrega física a LA EMPRESA, en horario de funcionamiento de las oficinas ésta, de una Boleta Bancaria de reemplazo que cumpla con los requisitos exigidos, en cuyo caso, EL PROPONENTE podrá seguir en el proceso de Licitación. En caso contrario, será excluido de este proceso.

A continuación, se procederá a la apertura de la “**OFERTA TÉCNICA**”, que deberá contener todos los elementos necesarios para cumplir con los requisitos de las Bases Generales, Bases Especiales y de las Bases Técnicas y permitir a LA EMPRESA evaluar el SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, ofertado por EL PROPONENTE.

La fecha, lugar y hora en que se hará la apertura de la “**OFERTA ECONÓMICA**”, de aquellos PROPONENTES que hayan calificado, será definida en las Bases Especiales, y podrá o no coincidir con la apertura de los Antecedentes Generales y Oferta Técnica.

Una vez abierta la OFERTA ECONÓMICA, se consignarán los precios en el acta de apertura, o en su defecto se adjuntará copia de cada una de las Ofertas recibidas. En el acta se indicará cualquier observación que, a juicio de los encargados del acto, se estime pertinente. El acta será firmada por los integrantes de la Comisión de LA EMPRESA y por los representantes de LOS PROPONENTES que hayan asistido al acto.

Si un PROPONENTE omitiera alguno de los documentos exigidos, LA EMPRESA evaluará si éste es indispensable para evaluar las Propuestas y si, su agregación en una fecha posterior, pudiese atentar en contra del principio de igualdad de LOS PROPONENTES, lo que determinará la permanencia del PROPONENTE en el proceso. Lo anterior, es sin perjuicio que, si en el proceso de evaluación de las Ofertas se detecta incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas y consideradas como imprescindibles por LA EMPRESA, ello significará la eliminación del PROPONENTE respectivo del proceso de Licitación, sin derecho a reclamo, ni indemnización alguna para éste.

Al final del acto de apertura se pondrá a disposición de cada PROPONENTE que haya presentado Oferta, el acta indicada, de acuerdo a los medios señalados en las Bases Especiales.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA EMPRESA una vez abiertos los Antecedentes Generales, las Ofertas Técnica y Económica y antes de su adjudicación, efectuará un análisis de los antecedentes presentados por LOS PROPONENTES y la información disponible que tenga sobre éstos. Además, se reserva el derecho de solicitar a LOS PROPONENTES, aclaraciones y/o antecedentes complementarios que, a juicio de LA EMPRESA, resulten necesarios para respaldar o aclarar cualquiera de los antecedentes presentados. Dichos antecedentes en ningún caso podrán significar una modificación al precio de la Oferta, una alteración a los elementos de la esencia de esta, y sólo tendrán por objeto requerir complementaciones formales, precisiones o aclaraciones específicas de la Oferta.

Las Ofertas se evaluarán conforme a lo establecido en las presentes Bases, en las Bases Especiales y Bases Técnicas.

LA EMPRESA se reserva el derecho de no calificar a LOS PROPONENTES que:

- Mantengan contienda o conflicto de interés con LA EMPRESA o con una o más sociedades del Grupo Aguas.
- Tengan o registren incumplimientos contractuales con LA EMPRESA o con una o más sociedades del Grupo Aguas.
- Registren infracciones al cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
- Mantengan deudas de cualquier especie, con LA EMPRESA o con una o más sociedades del Grupo Aguas (morosidad, protestos, entre otros, sin importar su monto).

Contra la calificación efectuada por LA EMPRESA no cabrá recurso, ni reclamación alguna, ni dará derecho a LOS PROPONENTES a indemnización de ningún tipo.

10.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES.

Los aspectos a evaluar de las Ofertas serán los siguientes:

10.1.1. Calificación Legal y Financiera.-

La Empresa evaluará si los Antecedentes Generales presentados, dan cuenta de que EL PROPONENTE es una persona jurídica válidamente constituida y vigente para celebrar el Contrato.

La EMPRESA efectuará la calificación financiera, siguiendo el procedimiento que al efecto se establezca en las Bases Especiales.

10.1.2.- Calificación Técnica.-

La Comisión a cargo de la Licitación efectuará un análisis y evaluación de las Ofertas presentadas, priorizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

LA EMPRESA efectuará la evaluación, siguiendo el procedimiento que al efecto se establezca en las Bases Especiales.

Solo aquellos proponentes que califiquen técnicamente, podrán asistir a la apertura de la Oferta Económica. Lo anterior, se notificará por los medios que establezcan las Bases Especiales.

10.1.3.- Calificación Económica.-

La Comisión a cargo de la Licitación efectuará un análisis y evaluación de las Ofertas Económicas presentadas, siguiendo el procedimiento que al efecto se establezca en las Bases Especiales.

11. ACEPTACION Y ADJUDICACION DE LA LICITACION

LA EMPRESA se reserva el derecho a adjudicar la Propuesta que, encontrándose dentro de un rango de precio razonablemente cercano a la de menor valor, sea la más conveniente para resguardar los intereses de LA EMPRESA, o sea, la más conveniente para los fines de la Licitación, sin que esta decisión de lugar a reclamo, ni indemnización alguna a los PROPONENTES.

LA EMPRESA podrá declarar desierta la Licitación, rechazar las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, o adjudicarlo en forma parcial, ya sea a uno o más PROPONENTES, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de LOS PROPONENTES afectados por esta decisión, sin tener la obligación de comunicar los motivos y sin que ello otorgue derecho al pago de indemnización alguna a LOS PROPONENTES.

EL PROPONENTE ADJUDICADO será notificado de la aceptación de su Oferta mediante una carta enviada por email, firmada por el representante legal de LA EMPRESA, hecho suficiente para dar inicio al Contrato.

Una vez notificada la adjudicación, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá inscribirse en el Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., acreditando su inscripción, mediante la entrega del Certificado de Registro Vigente emitido por la institución, junto a la entrega de la Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Se presumirá desistimiento de la adjudicación, si EL PROPONENTE ADJUDICADO no suscribe el Contrato dentro del plazo de 5 días hábiles una vez notificado que se encuentra disponible para firma por parte del PROPONENTE, o no presentare la garantía para el fiel, completo y oportuno cumplimiento del Contrato, o no acreditará su inscripción en el Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., dentro del plazo indicado en las presentes Bases. En estos casos, LA EMPRESA podrá dejar sin efecto la adjudicación y quedará facultada para contratar los SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, con otro PROPONENTE, sin derecho a indemnización alguna al PROPONENTE ADJUDICADO que se ha desistido. Además, LA EMPRESA quedará facultada para hacer efectiva la garantía por la seriedad de la Oferta, entregada por EL PROPONENTE que se ha desistido.

Una vez adjudicada la Propuesta y recibida la Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., por parte del PROPONENTE ADJUDICADO, LA EMPRESA comunicará esta decisión a los proponentes no adjudicados y que hayan presentado Oferta, por los medios señalados en las Bases Especiales.

III.- DEL CONTRATO

12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que conforman el Contrato son los siguientes:

- a) Carta de Adjudicación emitida por LA EMPRESA.
- b) “Serie de Consultas” de la Licitación, si hubiere.
- c) “Apéndice”, si hubiere.
- d) Las Bases Especiales, Bases Técnicas, Anexos y Formularios si correspondiere;
- e) Las presentes Bases Generales.
- f) Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas y Empresas Relacionadas, vigente.
- g) Código Ético del Grupo Aguas.
- h) Modelo Prevención de Delitos del Grupo Aguas.
- i) Política Anticorrupción.
- j) Política de Derechos Humanos del Grupo Aguas.
- k) Política de Relación Responsable con Proveedores
- l) Decálogo de Proveedores
- m) Política Energética
- n) Política Sistema Gestión de Activos

- o) Antecedentes Generales, Oferta Técnica, Oferta Económica y otros documentos o formularios de la Propuesta.
- p) Anexo “Procedimiento de Recepción DTE” (Procedimiento de Recepción de Documentos Electrónicos Tributarios

Estos documentos son complementarios entre sí. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán los textos en el orden de prelación antes indicado.

En todo caso las cláusulas del Contrato u Orden de Compra, prevalecerán sobre los antecedentes singularizados precedentemente y sobre cualquier otra información.

13. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El inicio y la duración del Contrato u Orden de Compra, se establecerá en las Bases Especiales y/o en la Carta de Adjudicación.

14. PRECIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El precio del Contrato u Orden de Compra será el correspondiente al de la Oferta del PROPONENTE ADJUDICADO. Por lo tanto, LA EMPRESA no pagará valor adicional alguno a los cotizados por el PROPONENTE.

15. REAJUSTES

Los precios que se paguen al PROPONENTE ADJUDICADO, estarán sujetos a reajuste únicamente si así se establece de forma expresa en las Bases Especiales y/o en el respectivo Contrato u Orden de Compra.

16. ANTICIPOS

LA EMPRESA no dará al PROPONENTE ADJUDICADO, anticipos de dinero de ningún concepto, ni anticipará pagos por la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, salvo que se estipule lo contrario en las Bases Especiales y/o en el respectivo Contrato u Orden de Compra.

17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de su Oferta, EL PROPONENTE deberá entregar junto a los “ANTECEDENTES GENERALES”, una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable y pagadera a los 30 días, tomada por EL PROPONENTE en un banco comercial con oficinas en Santiago de Chile. El monto y vigencia de este documento serán definidos para cada caso en particular en las Bases Especiales.

LA EMPRESA podrá hacer efectiva esta garantía, a título de indemnización de perjuicios, en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, en caso que EL PROPONENTE se desista de su Oferta, o si, encontrándose en calidad de PROPONENTE ADJUDICADO, no presentare la garantía de cumplimiento de Contrato o no firmare el Contrato, dentro del plazo establecido, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte del PROPONENTE, o al pago de indemnización alguna por parte de LA EMPRESA.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta se devolverá a LOS PROPONENTES no adjudicados, a su fecha de vencimiento, o previamente si lo estima LA EMPRESA, previa solicitud en tal sentido del PROPONENTE interesado.

La Garantía por la Seriedad de Oferta se devolverá al PROPONENTE ADJUDICADO, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recepción conforme por parte de LA EMPRESA de la Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato

EL PROPONENTE renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial, que limite, entrabe o dificulte el procedimiento para hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía. Además, renuncia a solicitar como medida prejudicial precautoria cualquiera de las contempladas en los artículos 273 y 290 del Código de Procedimiento Civil, referidas a las Boletas Bancarias de Garantía.

17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PROPONENTE que se adjudique la Licitación, deberá reemplazar la Boleta Bancaria de Garantía por la Seriedad de la Oferta, para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y hacer entrega de ésta a LA EMPRESA en un plazo máximo de 10 días hábiles y en horario de funcionamiento de las oficinas de LA EMPRESA, contados desde la fecha de emisión de la Carta de Adjudicación. La Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser otorgada con el carácter de irrevocable y pagadera a 30 días, tomada por EL PROPONENTE ADJUDICADO, en un Banco Comercial con oficinas en Santiago de Chile.

El monto de la garantía se determinará de forma particular para cada Licitación en las Bases Especiales y su vigencia deberá exceder a la duración del Contrato o sus prórrogas, en los meses que se indican a continuación:

- Contratos de Servicio: en al menos siete (7) meses a la duración del Contrato.
- Contratos de Suministro: en al menos cuatro (4) meses a la duración del Contrato.
- Otros que LA EMPRESA determine: según se establezca en las Bases Especiales.

La no entrega y/o presentación conforme de la garantía en la oportunidad y condiciones establecidas, le otorgará el derecho a LA EMPRESA a retener el pago más cercano, hasta la recepción conforme de ésta; y podrá además, y a su solo arbitrio, presumir desistimiento por parte del PROPONENTE ADJUDICADO, lo que le dará la facultad de hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía por la Seriedad de la Oferta, a título de indemnización de perjuicios, quedando libre LA EMPRESA para adjudicar la Licitación a otro PROPONENTE.

Esta garantía resguardará todas las obligaciones adquiridas por el PROPONENTE ADJUDICADO en su Oferta respecto de LA EMPRESA, en especial y sin que sea excluyente, las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad de los trabajadores dependientes del PROVEEDOR, y asignados a la ejecución directa del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.

Cuando corresponda, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá entregar la renovación de la garantía con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

El abandono del Contrato por parte del PROPONENTE ADJUDICADO, dará derecho a LA EMPRESA, para hacer efectiva la garantía, por su monto total y sin que ello otorgue derecho a reclamo, ni indemnización alguna para el PROPONENTE ADJUDICADO.

El PROPONENTE ADJUDICADO renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial que limite, entrañe, o dificulte el procedimiento para hacer efectiva la Boleta Bancaria que hubiere entregado a LA EMPRESA. Expresamente renuncia a solicitar como medida prejudicial o precautoria, cualquiera de las medidas contempladas en los artículos 273 y 290 del Código de Procedimiento Civil.

La Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta al PROPONENTE ADJUDICADO, si procediere, al vencimiento de la misma, una vez finalizado el Contrato y previo cumplimiento de todas las obligaciones por parte de éste.

18. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION DEL CONTRATO

LA EMPRESA, comunicará a través de la Carta de Adjudicación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, el nombre del Administrador del Contrato, quien tendrá a cargo la solicitud del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, su inspección, rechazo y/o aprobación, y, en general, la relación contractual de LA EMPRESA con el PROPONENTE ADJUDICADO.

19. FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato, objeto de esta Licitación, será suscrito por medio de firma electrónica. LA EMPRESA pondrá a disposición de EL PROPONENTE ADJUDICADO el sistema de firmas del GRUPO AGUAS e indicará, de acuerdo a sus procedimientos, el tipo de firma que deberá ser utilizada. EL PROPONENTE ADJUDICADO deberá suscribir el Contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de que se encuentra disponible para firma. De lo contrario, LA EMPRESA se reserva el derecho de retener el pago más cercano, hasta la recepción conforme del Contrato firmado, o de presumir el desistimiento de EL PROPONENTE ADJUDICADO y ejercer la facultad establecida en el numeral 11 de estas Bases Generales.

EL PROPONENTE ADJUDICADO no podrá condicionar la firma del Contrato a aquellas aclaraciones, correcciones, modificaciones o complementaciones que no hayan sido consideradas por LA EMPRESA en el documento "Serie de Consultas".

20. SEGUROS

EL PROPONENTE ADJUDICADO deberá contratar y mantener vigentes durante todo el Contrato, a lo menos los seguros que se especifican a continuación, dependiendo del monto y características del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, lo que se especificará para cada caso según corresponda en las Bases Especiales:

I. CONTRATOS MAYORES A UF 15.000

1. EL PROPONENTE ADJUDICADO deberá presentar pólizas de seguros que cumplan cabalmente con los requerimientos establecidos en este numeral.

a) Seguros que protejan la propiedad del PROPONENTE ADJUDICADO:

EL PROPONENTE ADJUDICADO y sus subcontratistas deberán presentar pólizas de seguro adecuados para amparar los daños físicos de sus propios activos destinados a la ejecución del respectivo Contrato, así como también los de propiedad de LA EMPRESA que estén bajo su custodia o control.

b) Seguros de Responsabilidad Civil de Vehículos:

EL PROPONENTE ADJUDICADO, en caso que la ejecución del contrato lo necesite, deberá presentar póliza contratadas o contratar seguros de Responsabilidad Civil de vehículos motorizados sean ellos propios, arrendados o en contrato de leasing que cubra la responsabilidad civil por lesiones, muerte y daños materiales a terceros, tanto dentro como fuera del recinto de la faena, sea que transiten en caminos públicos o no, con un límite indemnizable no menor a UF 5.000.- por vehículo y UF 10.000.- para camiones. Se deberán incluir a lo menos las siguientes coberturas:

- Daños a pasajeros, sean empleados del PROPONENTE ADJUDICADO o no.
- Daños causados a terceros por la carga transportada.
- Daños causados por conductores dependientes.
- Responsabilidad civil por daño moral y lucro cesante de terceros.
- Defensa penal y constitución de fianzas.

En caso que el Contrato requiera la utilización de equipos móviles, esos equipos también deberán estar amparados por un seguro como el de vehículos, con la salvedad que la cobertura puede estar limitada a la operación dentro del recinto del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.

c) Seguro de Responsabilidad Civil General y otros, según corresponda:

EL PROPONENTE ADJUDICADO, sus subcontratistas y subproveedores deberá presentar póliza contratadas o contratar póliza para cubrir la responsabilidad civil, por lesiones, muerte y daños materiales causados a terceros derivados de la ejecución del respectivo Contrato. Las coberturas que deberá incluir este seguro, no podrán ser menores que los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil, con límite asegurado no menor al 60% del valor del Contrato con mínimo de UF 4.000.-
- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil Empresa
- Responsabilidad Civil Patronal con límite no menor a UF 2.500 por empleado y UF 4.000 por evento y agregado por vigencia, incluyendo trabajos en altura y subterráneos.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Transporte Personal
- Daños a Terceros por Incendio y Explosión
- Daño Moral y Lucro Cesante

2. Defensa penal y constitución de fianzas. LA EMPRESA, el Grupo Aguas, y eventuales subcontratistas que participen en el Contrato deberán figurar como asegurados adicionales en las pólizas referidas en esta sección y serán considerados como terceros en aquellos casos en que el PROPONENTE ADJUDICADO ocasionare daños a cosas y/o personas de aquellas de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratara de pólizas por separado, por todos los daños, pérdidas y/o lesiones que pudieran sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine. El PROPONENTE ADJUDICADO deberá cumplir con todas las reglas, regulaciones e informes que sean necesarios de acuerdo a dichos seguros.

3. El costo de las primas de estos seguros será de cargo exclusivo del PROPONENTE ADJUDICADO o de sus subcontratistas.

4. Los deducibles correspondientes a todas las coberturas no deben ser mayores a UF 150.- En caso que el PROPONENTE ADJUDICADO, subcontratista o subproveedor produzca pérdida o daños cubiertos bajo la póliza, el PROPONENTE ADJUDICADO se hará cargo del pago de cualquier retención o deducible aplicable.

5. Los seguros a ser obtenidos por el PROPROONENTE ADJUDICADO y/o sus subcontratistas no restringirán, en caso alguno, cualquier otra obligación del PROPONENTE ADJUDICADO bajo el respectivo Contrato, ni tampoco limitarán sus obligaciones y responsabilidades al monto cubierto por tales seguros. De igual modo, todo monto de indemnización que sobrepase los límites de responsabilidad establecidos en tales seguros, así como también aquellos eventos que no estén cubiertos por tales seguros y los deducibles asociados a los mismos, será de exclusivo costo y cargo del PROPONENTE ADJUDICADO. Lo anterior no relevará al PROPONENTE ADJUDICADO, en caso alguno, de sus obligaciones relacionadas con la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.

6. Previo a la iniciación de la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá entregar a LA EMPRESA, los certificados de cobertura de la (s) empresa(s) de seguro que den cuenta de la contratación de las pólizas, como así también los comprobantes que certifiquen el pago al contado del 100% de la prima correspondiente o en caso que las pólizas se paguen en cuotas un certificado de la (s) empresa(s) de seguro que dé cuenta de que ésta se encuentra 100% documentada. Estos seguros deben estar aprobados y aceptados por LA EMPRESA. En caso contrario, LA EMPRESA no dará orden de inicio del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, en tanto no se diere cumplimiento. LA EMPRESA se reserva el derecho de aceptar o rechazar sin expresión de causa, cualesquiera pólizas de seguro, compañías de seguros o compañías reaseguradoras usadas por el PROPONENTE ADJUDICADO. Posteriormente y a más tardar dentro de 30 días de iniciada la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, se debe entregar a LA EMPRESA un ejemplar de c/u de las pólizas que contrate.

7. Los seguros del PROPONENTE ADJUDICADO y de sus subcontratistas, deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas especiales:

- a) Esta póliza se mantendrá vigente hasta el término efectivo del respectivo Contrato.
- b) En caso de quiebra o insolvencia del asegurado, o sus sucesores, no se liberará a la empresa aseguradora de su obligación de satisfacer los reclamos que se presenten contra esta póliza.
- c) La presente póliza está sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- d) Este seguro será primario respecto a cualquier otro, sin perjuicio de lo estipulado en dichos seguros.
- e) El PROPONENTE ADJUDICADO deberá tener en consideración que en caso de dejar de contratar a su costo y mantener en vigencia el seguro precedentemente indicado, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos del Contrato, LA EMPRESA podrá, en tales casos, contratar y mantener vigente dicho seguro, por cuenta y cargo del PROPONENTE ADJUDICADO, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar a favor del PROPONENTE ADJUDICADO, pudiendo incluso hacer efectiva la boleta bancaria de garantía o para solventar este gasto.

8. Se deja expresa constancia que LA EMPRESA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios, directos o indirectos, que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del PROPONENTE ADJUDICADO o sus subcontratistas con motivo del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, lo que es expresamente aceptado por el PROPONENTE ADJUDICADO, quien renuncia desde ya a toda acción judicial o administrativa que diga relación con dicho fin.

9. La empresa aseguradora debe renunciar a todos los derechos de subrogación que tenga o pudiera tener en contra de LA EMPRESA, directores, gerentes, empleados y agentes, en relación con el Contrato.

10. La responsabilidad del PROPONENTE ADJUDICADO se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la empresa de seguros, retarde el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con alguna cláusula de la póliza y otras normas legales o reglamentarias o disposiciones internas, obligándose el PROPONENTE ADJUDICADO a asumir la total responsabilidad en los siniestros y a soportar el pago de tales daños o perjuicio, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

11. Es obligación del PROPONENTE ADJUDICADO notificar a los aseguradores, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de la póliza. El PROPONENTE ADJUDICADO será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación del seguro mencionado y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

12. La expresión “LA EMPRESA”, incluirá además a sus directores, funcionarios, accionistas, empleados y agentes, así como sus sucesores legales, asociados por un joint venture y filiales relacionadas y sus directores, funcionarios, accionistas, empleados y agentes.

13. El PROPONENTE ADJUDICADO deberá dar aviso inmediato a LA EMPRESA de cualquier accidente que tenga lugar durante la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine de que el PRESTADOR DEL SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, tenga noticia o razonablemente deba saber, sea de aquellos que otorguen el derecho o lo hayan otorgado para reclamar por lesiones personales, enfermedad o daños a la propiedad sufrido por terceros, por los empleados o agentes del PROPONENTE ADJUDICADO, o sus subcontratistas.

14. Cuando cualquiera de los seguros requeridos, debido a la llegada de su plazo de vigencia o fecha de renovación, deba expirar, el PROPONENTE ADJUDICADO entregará a LA EMPRESA certificados de seguro y anexos modificatorios o endosos que den clara cuenta de la continuación de toda la cobertura en la misma manera, con los mismos límites de protección y con el mismo ámbito de cobertura que se contemplaban en la póliza anterior. En el evento que cualquier renovación o reemplazo de póliza, por cualquier motivo, sea extendida por una compañía aseguradora distinta de la que otorgó la cobertura inicial, el titular de tal póliza deberá entregar a LA EMPRESA una copia certificada de la póliza de renovación o reemplazo.

15. Los contratos de seguros a tomar por el PROPONENTE ADJUDICADO deberán ser contratados en compañías legalmente habilitadas en la República de Chile, que cuenten con Clasificación A, y ser previamente aprobados por LA EMPRESA pudiendo ser rechazados por causas debidamente fundamentadas, e incluir taxativamente, la siguiente cláusula:

“El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a LA EMPRESA toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias”. “Si el asegurador no cumpliese lo indicado en la cláusula anterior, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a LA EMPRESA”.

II. CONTRATOS MENORES A UF 15.000

El Contrato que dé origen a la presente Licitación, será incorporado en la Póliza de Contratistas de LA EMPRESA, la cual otorga cobertura a la responsabilidad civil del PROPONENTE ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones indicadas en dicha póliza.

En el evento de siniestros, el deducible de la póliza de responsabilidad civil de contratistas será de cargo del PROPONENTE ADJUDICADO. Asimismo, será de cargo del PROPONENTE ADJUDICADO cualquier monto de indemnización que exceda los límites y sub límites indicados en dicha póliza.

En todo caso, la existencia del seguro de responsabilidad civil de contratistas no restringirá, en caso alguno, cualquier otra obligación del PROPONENTE ADJUDICADO bajo el respectivo Contrato, ni tampoco limitarán sus obligaciones y responsabilidades al monto cubierto por tales seguros. De igual modo, todo monto de indemnización que sobrepase los límites de responsabilidad establecidos en el mencionado seguro, así como también aquellos eventos que no estén cubiertos por dicha póliza y los deducibles asociados a los mismos, serán de exclusivo costo y cargo del PROPONENTE ADJUDICADO. Lo anterior no relevará al PROPONENTE ADJUDICADO, en caso alguno, de sus obligaciones relacionadas con la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO.

Es obligación del PROPONENTE ADJUDICADO notificar a LA EMPRESA, de forma inmediata, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia de siniestro. El PROPONENTE ADJUDICADO será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación del seguro mencionado y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá dar aviso inmediato a LA EMPRESA de cualquier accidente que tenga lugar durante la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine de que el PROPONENTE ADJUDICADO tenga noticia o razonablemente deba saber, sea de aquellos que otorguen el derecho o lo hayan otorgado para reclamar por lesiones personales, enfermedad o daños a la propiedad sufrido por terceros, por los empleados o agentes del PROPONENTE ADJUDICADO.

21. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION

El PROPONENTE ADJUDICADO se obliga a cumplir directamente con las diversas prestaciones del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine. Por lo tanto, no podrá subcontratar y/o confiar el cumplimiento del Contrato a subcontratistas, en todo o en parte, sin la previa y expresa autorización escrita por parte de LA EMPRESA.

Para obtener este consentimiento, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá solicitarlo por escrito a LA EMPRESA, indicando la naturaleza y extensión del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, y los antecedentes relativos a la capacidad y experiencia del subcontratista.

El PROPONENTE ADJUDICADO será el responsable de todos los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas, de sus agentes y personal, de la misma forma que si dichos actos, defectos u omisiones se debieran al PROPONENTE ADJUDICADO, a sus agentes o a su personal.

Del mismo modo, se deja expresamente estipulado que entre LA EMPRESA y el subcontratista no existirá relación contractual alguna y que la existencia de subcontratistas no genera obligación ni compromiso alguno para ella, sea éste directo o indirecto.

Todo sub-contrato no autorizado, faculta a LA EMPRESA, para aplicar sanciones que podrán consistir en multas, término anticipado del Contrato, o aquello que se determine en cada Contrato, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que ello le ocasione.

22. MULTAS Y SANCIONES

Las faltas e incumplimientos del PROPONENTE ADJUDICADO de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, podrán ser sancionadas con multas, según se determine en las presentes Bases Generales, así como en las Bases Especiales y/o en cada Contrato en particular.

Asimismo, el PROPONENTE ADJUDICADO asumirá y será responsable del cumplimiento y/o pago de cualquier prestación, multa, infracción, sanción, sentencia, costa e interés, derivada de cualquier decisión de autoridad, acto administrativo, sentencia judicial y otra de similar naturaleza, por cualquier incumplimiento en la ejecución del Contrato, debiendo mantener totalmente indemne a LA EMPRESA por dicho concepto.

El PROPONENTE ADJUDICADO, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de una notificación que pueda dar origen a cualquiera de los actos antes mencionados, deberá poner en conocimiento de ésta a LA EMPRESA, asegurándose de la debida y pertinente recepción de tal noticia. En caso de no efectuar la notificación anterior de la forma debida, LA EMPRESA aplicará una multa al PROPONENTE ADJUDICADO, la que deberá ser pagada y/o podrá ser descontada, de la forma que se indica en el párrafo siguiente conjuntamente con cualquier otra suma que corresponda. El monto de ésta se determinará en las Bases Especiales y/o en cada Contrato en particular.

En caso que LA EMPRESA haya incurrido en cualquier gasto originado por los conceptos señalados en el presente numeral, el PROPONENTE ADJUDICADO dentro de los 10 días hábiles siguientes al requerimiento en tal sentido por LA EMPRESA, deberá pagar dichos montos. El PROPONENTE ADJUDICADO autoriza desde ya a LA EMPRESA, a retener y deducir cualquier suma que ésta deba pagar por los conceptos anteriores, de las sumas que LA EMPRESA adeude o que en adelante adeude al PROPONENTE ADJUDICADO, tanto por esos conceptos como por los costos y gastos incurridos por LA EMPRESA al realizar los pagos correspondientes. La autorización comprende la ejecución de la Boleta de Garantía Bancaria referida en el numeral 17.2 de las presentes Bases.

Si el PROPONENTE ADJUDICADO no diese cumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, su contravención será considerada un incumplimiento grave al Contrato, reservándose LA EMPRESA el derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización alguna para el PROPONENTE ADJUDICADO.

LA EMPRESA se reserva el derecho de cobrar indemnización de los perjuicios que no alcancen a ser cubiertos por las multas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1543 del Código Civil.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

23.1. CONTRATOS DE SERVICIOS

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá presentar el Estado de Pago dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, al Administrador del Contrato designado por la EMPRESA, junto a los documentos de respaldo que se determinen en las Bases Especiales para cada Contrato en particular.

El Administrador del Contrato designado por LA EMPRESA revisará el Estado de Pago y los antecedentes entregados por el PROPONENTE ADJUDICADO, y procederá a su aprobación o rechazo. En el evento de que el Estado de Pago sea rechazado por el Administrador del Contrato, el PROPONENTE ADJUDICADO tendrá un plazo de 10 días para subsanar los errores y ajustarlo a lo solicitado por LA EMPRESA.

Junto con el Estado de Pago, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá presentar un certificado original de la Inspección del Trabajo respectiva, emitido con no más de quince (15) días de anticipación, relativo al estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, respecto de sus trabajadores dependientes y asignados a la ejecución directa de los servicios licitados. Este documento será obligatorio e imprescindible para que LA EMPRESA pueda aprobar y dar curso al Estado de Pago. LA EMPRESA en función del contenido del certificado mencionado, podrá ejercer el derecho de retención que establece la Ley 20.123, que “Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación”.

23.2. CONTRATOS DE SUMINISTRO

LA EMPRESA pagará al PROPONENTE ADJUDICADO, sólo los importes correspondientes al precio de los suministros efectivamente recibidos a conformidad por LA EMPRESA. No se pagarán los suministros que hayan sido devueltos por no cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación. El respaldo del PROPONENTE ADJUDICADO será(n) la(s) Guía(s) de Despacho debidamente firmadas y timbradas, con la recepción conforme por parte de LA EMPRESA documento que servirá para emitir la recepción MIGO o HES en Sistema, información con la que el PROPONENTE ADJUDICADO podrá facturar.

23.3. OTROS QUE LA EMPRESA DETERMINE

Las condiciones del pago serán conforme se determine en las respectivas Bases Especiales.

23.4. El PROPONENTE ADJUDICADO, deberá emitir por cada recepción MIGO/HES, una (1) factura, por cada sociedad que conforma LA EMPRESA. En el caso que emita una (1) factura electrónica, deberá regirse por lo establecido en el Anexo “Procedimiento de Recepción DTE” (Procedimiento de Recepción de Documentos Electrónicos Tributarios).

Todo documento tributario electrónico deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas para su conformidad de recepción:

- Registrar número de documento de compra (Nº de orden de compra o Nº de orden de entrega), en el campo 801 del archivo XML.

- Registrar número de recepción conforme del servicio o producto (MIGO o HES) que debe ser informado por el Solicitante o Administrador del contrato, registrar en el campo 802 del archivo XML.

En los casos que no se cumpla con lo señalado anteriormente, se procederá a la reclamación y devolución del documento en forma inmediata, información que será puesta en conocimiento a través del Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE del Servicio de Impuestos Internos.

El pago de la factura se efectuará en el plazo establecido en las Bases Especiales.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, LA EMPRESA se reserva el derecho de descontar del pago de las facturas, el pago de cualquier descuento que se establezca en las presentes Bases de Licitación o en las Bases Especiales o en el respectivo Contrato, independiente si las facturas están o no, entregadas en factoring por el PROPONENTE ADJUDICADO.

Los atrasos en los pagos provocados por la falta de presentación oportuna de los antecedentes para proceder a dar curso a las correspondientes facturas y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a LA EMPRESA y, en consecuencia, no darán derecho al PROPONENTE ADJUDICADO para exigir compensación alguna por los perjuicios que esta situación le ocasione.

Ningún pago de facturas será realizado sin contar con la correspondiente documentación solicitada según éste artículo.

El pago estará condicionado además, a la recepción conforme de la Boleta de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno cumplimiento del Contrato, a la recepción conforme del Contrato debidamente firmado por el PROPONENTE ADJUDICADO, y a la existencia de deudas pendientes con LA EMPRESA o cualquier otra sociedad que conforme el Grupo Aguas. En este último caso, LA EMPRESA podrá deducir de los pagos pendientes al PROPONENTE ADJUDICADO, toda suma de dinero que éste deba a LA EMPRESA o a cualquier sociedad que conforme el Grupo Aguas. Dichas sumas serán retenidas por LA EMPRESA hasta que el PROPONENTE ADJUDICADO cumpla con las obligaciones pendientes. Si el PROPONENTE ADJUDICADO no cumple dentro del plazo de treinta (30) días de vencida la deuda, LA EMPRESA podrá pagar las sumas retenidas al acreedor de las mismas, en virtud de una autorización que EL PROPONENTE ADJUDICADO ha otorgado en el certificado presentado conforme a estas Bases de Licitación.

Para propósitos de la aplicación del artículo 3º de la Ley 19.983, LA EMPRESA tendrá el plazo de 8 días corridos, a contar de la de fecha de recepción de la factura en la Oficina de Partes de la EMPRESA, para efectuar el proceso de revisión y reclamación del contenido de la factura, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio.

El Proponente que se adjudique la presente licitación, autoriza a la Empresa, a retener el estado de pago más cercano ante cualquier falta e incumplimiento del primero, de las obligaciones y responsabilidades que le impone el referido “Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas”, en especial, lo estipulado en su artículo 35 respecto al procedimiento de acreditación de ingreso de empresas contratistas y subcontratistas a instalaciones, obras y servicios del Grupo Aguas y filiales, y su Anexo N° 03 “Procedimiento de Acreditación y Homologación de Empresas Contratistas y Subcontratistas en Plataforma Control

Documental del Grupo Aguas”, el que solo será liberado una vez que el Contratista haya dado total cumplimiento a sus obligaciones, a entera satisfacción de la Empresa. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Empresa de ejercer los derechos estipulados en el numeral 24 de las presentes Bases Generales.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA podrá poner término anticipadamente al Contrato por las siguientes causales:

- a) Decisión propia.-

LA EMPRESA podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del Contrato, en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito dentro del plazo que las partes acuerden en el respectivo Contrato, salvo estipulación en contrario en las Bases Especiales.

- b) Por acuerdo entre las partes.-

LA EMPRESA y el PROPONENTE ADJUDICADO, podrán poner término al Contrato, de común acuerdo, por causas que, a juicio de ambas partes, hagan imposible su cumplimiento.

- c) Por incumplimiento del PROPONENTE ADJUDICADO.-

El incumplimiento por parte del PROPONENTE ADJUDICADO de cualquiera de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará a LA EMPRESA a poner término anticipado al Contrato, obligándose el PROPONENTE ADJUDICADO a asumir los mayores gastos que demandare la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y sin que sea procedente indemnización alguna para éste. Asimismo, la EMPRESA se reserva el derecho de cobro de indemnización de perjuicios que le irrogue el incumplimiento del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el art. 1543 del Código Civil.

El término del Contrato por incumplimiento del PROPONENTE ADJUDICADO, será motivo suficiente para que LA EMPRESA se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial éste.

Además, el abandono del Contrato por parte del PROPONENTE ADJUDICADO dará derecho a LA EMPRESA para hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por su monto total, sin que ello otorgue derecho a apelación o indemnización alguna al PROPONENTE ADJUDICADO.

Una vez notificado el PROPONENTE ADJUDICADO de la decisión de LA EMPRESA de poner término anticipado al Contrato, deberá proceder a presentar a LA EMPRESA, un estado de pago final por la parte de los servicios ejecutados hasta la fecha de término anticipado del Contrato, de acuerdo a los precios contratados. Al valor obtenido, se le sumarán los valores que LA EMPRESA adeude al PROPONENTE ADJUDICADO por otras causas y se le restarán los valores que éste adeude a LA EMPRESA, incluyendo las sanciones y cargos correspondientes.

Si LA EMPRESA resultare deudora del PROPONENTE ADJUDICADO, se procederá a pagar el estado de pago final en la forma estipulada en el Contrato. Si, por el contrario, el PROPONENTE ADJUDICADO es deudor, se acordará

un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que LA EMPRESA le adeude en ese momento o le pudiese adeudar posteriormente en relación con el Contrato y haberes de otros contratos. Si ello no fuese suficiente, podrán hacerse efectivas las garantías existentes.

25. CESIÓN DEL CONTRATO

LA EMPRESA podrá ceder, libre, unilateralmente y en cualquier momento, el Contrato y todos los derechos queemanan de éste. La cesión se perfeccionará con respecto al PROPONENTE ADJUDICADO mediante la simple notificación de la cesión, que se efectuará por carta certificada dirigida al domicilio informado por este último, a la que se acompañará una copia simple de la cesión respectiva, todo lo cual supondrá el estricto e íntegro cumplimiento que las partes hacen de lo dispuesto en el artículo 1903 del Código Civil. En caso de efectuarse tal cesión, este Contrato permanecerá inalterado en todas sus estipulaciones, quedando el cesionario obligado a cumplirlas íntegramente.

IV.- DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SUMINISTRO U OTROS

26. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

El PROPONENTE ADJUDICADO, se obliga a cumplir cabal y oportunamente con la Ley Nº 20.123 sobre “Trabajos en Régimen de Subcontratación”.

Asimismo, se establece que ni al PROPONENTE ADJUDICADO ni el personal que éste destine a la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine licitado, se encuentran sujetos a subordinación o dependencia alguna de LA EMPRESA. De esta manera, las partes declaran que no existe vínculo laboral alguno entre ellas. Toda obligación o relación laboral que el PROPONENTE ADJUDICADO tenga con alguno de sus empleados, será de su exclusiva responsabilidad. De esta manera, es de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE ADJUDICADO la declaración y pago de las remuneraciones, imposiciones, impuestos, cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene en el trabajo y en general, el cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria de tipo laboral, provisional y de accidentes del trabajo que resulten aplicables. En caso de que LA EMPRESA deba pagar cualquier suma de dinero, ya sea por concepto de tributos, impuestos, intereses o multas como resultado de cualquier decisión de autoridad, norma, ley, decreto, sentencia judicial, etc., que establezca que es responsable de pagar a los trabajadores, empleados, sub-contratistas o agentes del PROPONENTE ADJUDICADO, incluyendo pero no limitado a los pagos por indemnizaciones laborales o previsionales, sean legales o contractuales u otras similares, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá y acepta rembolsar dichas sumas a LA EMPRESA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de ésta en tal sentido. El PROPONENTE ADJUDICADO autoriza por el presente Contrato a LA EMPRESA a retener y deducir cualquier suma que ésta deba pagar por los conceptos anteriores de las sumas que LA EMPRESA adeude o que en adelante adeude al PROPONENTE ADJUDICADO, tanto por esos conceptos como por los costos y gastos incurridos por ésta al realizar los pagos correspondientes, pudiendo ejecutar para estos efectos la Boleta Bancaria referida en el numeral 17.2

LA EMPRESA podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone esta cláusula, obligándose el PROPONENTE ADJUDICADO a proporcionar todos los antecedentes que al respecto le sean solicitados por escrito. Sin perjuicio de ello, el PROPONENTE ADJUDICADO se obliga a remitir a LA EMPRESA una vez al mes, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, especialmente lo señalado en el inciso segundo del artículo 183-C del Código del Trabajo. Podrá el Administrador del Contrato designado por LA EMPRESA para tales efectos, fiscalizar el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y previsionales del PROPONENTE ADJUDICADO en cualquier momento, pudiendo exigir toda la documentación de respaldo y certificados que sean necesarios, así como los certificados pertinentes de la autoridad administrativa. El PROPONENTE ADJUDICADO se obliga a poner en conocimiento inmediato de LA EMPRESA la existencia de cualquier denuncia, fiscalización o demanda en su contra.

27. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El PROPONENTE ADJUDICADO, deberá considerar como parte integral del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que la EMPRESA determine, y de sus obligaciones, el velar y contribuir al cumplimiento del “Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas y Empresas Relacionadas” y dará cumplimiento estricto al mismo y demás disposiciones que se deriven del cumplimiento de la norma ISO 45001 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral de la Empresa. Deberá dar cumplimiento además, a lo dispuesto en la Ley N°16.744 “Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales” y decretos asociados. El PROPONENTE ADJUDICADO deberá informar a todo su personal de la aplicación del “Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas y Empresas Relacionadas” y apoyar toda decisión de LA EMPRESA que vaya en el sentido de proteger la salud y vida de los trabajadores en los recintos donde se preste el SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que la EMPRESA determine.

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá contar con la asesoría de un experto en prevención de riesgos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°40 “Sobre Prevención de Riesgos Profesionales” y coordinar con Prevención de Riesgos de LA EMPRESA las acciones y procedimientos adoptados en tal sentido.

El PROPONENTE ADJUDICADO no podrá hacer ingreso a recintos e instalaciones de LA EMPRESA, sin la correspondiente autorización del Administrador de Contrato de LA EMPRESA.

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, obligación que se extiende a los trabajadores dependientes de un subcontratista autorizado previamente por LA EMPRESA.

En todo caso, el PROPONENTE ADJUDICADO proveerá a todos sus trabajadores de un uniforme base común, que conste de: pantalones u overol, camisa o polera, chaqueta o casaca, con el logo y/o identificación del PROPONENTE ADJUDICADO, además de los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo y naturaleza del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, tales como: zapatos de seguridad, botas, casco de seguridad, arneses, máscaras y filtros. Es obligatorio el uso de este vestuario de trabajo y de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores y su no cumplimiento da derecho al encargado del recinto y/o al Administrador del Contrato la suspensión de la actividad hasta no presentarse debidamente.

Todos los daños a terceros que se produzcan en los recintos e instalaciones por acciones u omisiones del personal dependiente del PROPONENTE ADJUDICADO, serán de su cargo y responsabilidad.

LA EMPRESA no se responsabilizará por daño alguno que se produzca en los equipos del PROPONENTE ADJUDICADO, como consecuencia de la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, adjudicado.

El PROPONENTE ADJUDICADO se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que, durante el cumplimiento del Contrato no se originen daños o perjuicios a terceros o recintos e instalaciones de LA EMPRESA.

Todo el personal dependiente del PROPONENTE ADJUDICADO deberá estar capacitado de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 40 “Derecho a saber”, de acuerdo a los riesgos que entrañan sus labores. Esta capacitación deberá acreditarse antes de iniciar las actividades y cada vez que se renueve personal.

El Experto en Prevención de Riesgo del PROPONENTE ADJUDICADO o la persona debidamente capacitada que este designe, deberá realizar charlas diarias o semanales, según corresponda, a todo el personal dependiente del PROPONENTE ADJUDICADO, abordando y fomentando acciones seguras, documentos que deberán ponerse a disposición de LA EMPRESA cuando se requieran.

Si se tratase de un trabajador nuevo, éste deberá contar con una inducción en prevención realizada por el Experto en Prevención de Riesgo del PROPONENTE ADJUDICADO antes de ingresar a los recintos, e informando formalmente de su asignación al SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, al Administrador del Contrato, a la brevedad posible.

Una vez notificado el PROPONENTE de la adjudicación, este deberá presentar documentación asociada a aspectos de Prevención de Riesgos y Subcontratación. Para esto LA EMPRESA dispondrá de una plataforma de control y gestión documental para la validación, en caso de no tener acceso solicitar incluir a gestioncontratista@aguasandinas.cl. La documentación minima previa al inicio del SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine son los siguientes:

- A nivel de la empresa PRESTADORA DEL SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine:
 - Registro de Empresas Contratistas y Subcontratistas – Recepción de Reglamento Especial de Seguridad y Salud Laboral para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Grupo Aguas y Empresas Relacionadas, firmado ante notario.
 - Formulario – Permiso de trabajo (Medidas para el control de riesgos), debidamente completo y firmado por Administrador de Contrato de LA EMPRESA.
 - Procedimiento de Trabajo Seguro, el cual debe entregar una descripción detallada del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine a realizar (paso a paso), considerando los aspectos de seguridad para eliminar o mitigar los actos inseguros, firmado por quien elabora y aprueba el documento, además del registro de toma de conocimiento por parte de los trabajadores involucrados en la entrega del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.

- Certificado de adhesión a Organismo Administrador de la Ley N°16.744.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, cuando corresponda, según lo señalado en las presentes Bases.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Copia del Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, con la fotocopia de recepción por parte del Seremi de Salud y Dirección del Trabajo.

➤ A nivel de Trabajadores pertenecientes al PROPONENTE ADJUDICADO:

- Copia de contrato de individual de trabajo, de cada trabajador, el que deberá contar con las estipulaciones legales mínimas y debidamente actualizadas, según cada caso.
- Fotocopia de cedula de identidad del trabajador, por ambos lados.
- Copia de registro de entrega del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad al Trabajador por parte del PROPONENTE ADJUDICADO.
- Copia de registro de entrega de los elementos de protección persona de trabajadores que intervendrán en la entrega del SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.
- Copia de registro de entrega de obligación de informar los riesgos laborales de trabajadores que intervendrán en la entrega de SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.
- Copia de carnet de vacunas (hepatitis A, tétano y tifus) de los trabajadores del PROPONENTE ADJUDICADO en caso que el SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine se ejecute en: 1.- Directamente en áreas de procesos de plantas de tratamientos de aguas servidas. (Líneas de aguas, lodos y/o biogás); 2.- Directo en cámaras, plantas elevadoras y/o colectores de aguas servidas; 3.- De forma permanente en los procesos antes mencionados.
- Registro de Seremi de Salud de Experto en Prevención de Riesgos Profesionales, de acuerdo a Decreto Supremo N°40 y/o cuando se especifique formalmente su requerimiento.

➤ A nivel de Vehículos y/o Maquinarias pertenecientes al PROPONENTE ADJUDICADO:

- Documentación del vehículo y/o maquinaria: Permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio.

Los vehículos y/o maquinarias cualesquiera sean sus características, que el PROPONENTE ADJUDICADO destine para el desarrollo de las actividades vinculadas, deberán cumplir con lo estipulado en la Ley de Tránsito.

Una vez validada la documentación anteriormente descrita, a través de plataforma de control y gestión documental deberá solicitar a prevención de riesgos de LA EMPRESA el V°B° de la documentación, mediante correo electrónico o certificado de inicio del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, con el cual podrá gestionar con el Administrador de Contrato de LA EMPRESA el inicio del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine.

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá mantener en terreno la documentación mínima solicitada (ya sea, a través de papel, forma digital o en plataforma electrónica), visada por Prevención de Riesgos y el Administrador de Contrato de LA EMPRESA, durante todo el tiempo de ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine que se lleven a cabo en recintos o instalaciones de LA EMPRESA.

A través de la empresa externa especializada en Ley de Subcontratación y que ejecuta el servicio de control laboral – documental y operativo en terreno en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral, LA EMPRESA verificará

mensualmente o cuando corresponda la documentación asociada a “Obligaciones laborales, preventivas y previsionales” del PROPONENTE ADJUDICADO, los cuales serán consideradas para la generación de los correspondientes estados de pago por el SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, prestado. Esto contempla el derecho de información y retención sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.

En caso que el PROPONENTE ADJUDICADO cuente con un subcontratista, este deberá cumplir con toda la normativa indicada en los puntos anteriores por LA EMPRESA, la cual se reserva el derecho de rechazar el subcontratista planteado por el PRESTADOR DEL SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO.

Para mayor información se indica correo de consulta para orientar el cumplimiento de lo indicado en el anexo de prevención de riesgos: gestioncontratista@aguasandinas.cl

28. MEDIO AMBIENTE

El PROPONENTE ADJUDICADO, deberá prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales de la actividad contratada. Para ello el PROPONENTE ADJUDICADO deberá considerar como parte del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, el velar por el cumplimiento de toda la normativa ambiental aplicable y, también, a otros requerimientos que puedan ser establecidos por LA EMPRESA.

Por otro lado, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá entregar los documentos que LA EMPRESA solicite con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental vigente.

29. EVALUACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine

De acuerdo a lo que establece la Política de Relación Responsable con Proveedores, como compromiso del Grupo Aguas se evalúa el desempeño de proveedores a través de criterios objetivos y públicamente definidos por la EMPRESA. El objetivo es evaluar en forma periódica a los proveedores del Grupo Aguas, con el fin de generar oportunidades de mejora mediante planes de acción o reconocer aquellos proveedores destacados por su desempeño en sus respectivas categorías.

30. SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY N° 20.393) Y POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

EL PROPONENTE ADJUDICADO se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para el Grupo Aguas en virtud del contrato que se licita por medio de estas Bases.

EL PROPONENTE ADJUDICADO declara:

- a) Estar en conocimiento de que LA EMPRESA cuenta con un Código Ético del Grupo Aguas, el cual se encuentra disponible en su página web.

- b) Estar en conocimiento de que LA EMPRESA ha implementado un modelo de prevención de delitos disponible en su página web, según lo disponen los artículos 3° y 4° de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, los delitos dispuestos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.
- c) Estar en conocimiento de que LA EMPRESA ha implementado una Política Anticorrupción disponible en su página web, con arreglo al estándar ISO N° 37.001, que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno. En consecuencia, EL PROPOSITOR ADJUDICADO se compromete en relación a las actividades encargadas y por las cuales fue contratado, a que ni la entidad que representa, ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales e indebidos a un Funcionario Público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público y derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un Funcionario Público.
- d) Que no realizará actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito, en particular respecto de aquellos delitos que se encuentran incorporados a la ley 20.393, y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que esta ley le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores, cuando realice trabajos o gestiones en representación de LA EMPRESA.
- e) Que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, EL PROPOSITOR ADJUDICADO se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para LA EMPRESA.
- f) Estar en conocimiento de que LA EMPRESA ha implementado una Política de Derechos Humanos disponible en su página web, que da cuenta del compromiso organizacional de la Compañía para sentar las bases de un reconocimiento y gestión eficiente y de mejora continua en materia de derechos humanos. En consecuencia, EL PROPOSITOR ADJUDICADO se compromete en relación a las actividades a realizar en virtud de este Contrato, a que la entidad que representa, mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre, respetarán y cumplirán con los principios declarados en la referida Política.

- g) Que, en caso que EL PROPOSITOR ADJUDICADO tuviera noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a LA EMPRESA en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, informará de inmediato de este hecho a LA EMPRESA, a través del canal de denuncias de la empresa, o por la vía más expedita al efecto, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- h) Que se compromete a entregar a LA EMPRESA toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de Prevención de Delitos y Política Anticorrupción, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.
- i) Que conoce la existencia de un canal de denuncias confidencial al cual pueden acceder trabajadores (as), proveedores y terceros externos del Grupo Aguas a través de la página web corporativa.

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en los párrafos anteriores o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que para el PROPOSITOR ADJUDICADO imponen estas Bases y, en consecuencia, facultarán expresamente a LA EMPRESA para poner término inmediato al contrato adjudicado, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.

31. FUERZA MAYOR

De acuerdo al Artículo 45 del Código Civil, la ocurrencia de una fuerza mayor podrá dar derecho al PROPOSITOR ADJUDICADO para solicitar una modificación del Contrato.

No serán consideradas causales de fuerza mayor, las siguientes circunstancias:

- a. Los paros, huelgas u otros conflictos laborales sean éstos legales o ilegales, de su propio personal o de sus subcontratistas.
- b. Los siniestros que afecten a los Servicios realizados con retraso, rechazados o ejecutados en contravención con las instrucciones técnicas.
- c. Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del PROPOSITOR ADJUDICADO, aunque las hagan más onerosas.

32. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que se le entregue, revele o a la que tenga acceso el PROPOSITOR ADJUDICADO con motivo de la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine, así como toda la información que se genere con ocasión de estos, cualquiera sea el soporte, formato, forma o medio en que ésta se encuentre, sea entregada, o pueda ser revelada, deberá ser considerada como "Información Confidencial", obligándose a mantener

respecto de dicha información absoluta reserva y confidencialidad de conformidad a los términos y condiciones señalados en la presente cláusula.

Consecuentemente, y sólo a modo de ejemplo, será considerada como Información Confidencial cualquier documento o material, incluyendo informes, presentaciones, gráficos, planos, diagramas, flujos, sea cual sea la forma, medio o soporte en que se revele, entregue, desarrolle o genere con motivo u ocasión de la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine, contratado.

Respecto a la Información Confidencial, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá:

- Mantenerla y conservarla bajo absoluta reserva y confidencialidad.
- Usarla sólo y exclusivamente para los fines del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine contratado, de acuerdo a las instrucciones de LA EMPRESA y únicamente con el objeto para el cual le fue entregada.
- Abstenerse de copiar, reproducir por cualquier medio, transmitir, publicar, revelar o divulgar la Información Confidencial en cualquier forma no autorizada por LA EMPRESA, de manera expresa y por escrito.
- Abstenerse de usar o emplear la Información Confidencial en perjuicio de los intereses de LA EMPRESA.
- Notificar inmediatamente a LA EMPRESA sobre cualquier pérdida o divulgación no autorizada de Información Confidencial de que tenga conocimiento, obligándose a hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para recuperar dicha Información Confidencial.
- Proporcionarla solamente a aquellos ejecutivos, empleados o personas bajo su control que deban conocerla en función del trabajo que se le ha encomendado, obligándose a que todas dichas personas estarán en conocimiento del presente Acuerdo y que quedarán sometidas a las estipulaciones, obligaciones y condiciones del mismo, asumiendo el PROPOENNTNE AJUDICADO como propios los incumplimientos de dichas personas y los perjuicios que de ellos resulten para LA EMPRESA o sus filiales.
- Adoptar todas aquellas medidas para que las personas mencionadas en el literal anterior cumplan con las estipulaciones, obligaciones y condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.

Toda la Información Confidencial que se proporcione, genere o a que el PROPONENTE ADJUDICADO tenga acceso, es de propiedad exclusiva de LA EMPRESA. De tal manera, el PROPONENTE ADJUDICADO, bajo ninguna circunstancia podrá atribuirse para sí información, documentos, procesos industriales, y cualquier otro tipo de activo corporal o incorporeal, susceptible o no de registro, que haya conocido o se hubiere desarrollado con ocasión de la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine contratado.

La prohibición recién mencionada supone especialmente que el PROPONENTE ADJUDICADO, no tendrá derecho alguno ni podrá intentar inscribir a su nombre, como registro de propiedad intelectual, industrial u otro, cualquier activo tangible o intangible que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine.

El PROPONENTE ADJUDICADO, se obliga a restituir toda aquella Información Confidencial a la que haya tenido acceso o se haya generado con ocasión de la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, en uno cualquiera de los siguientes casos:

- a) Ante la sola solicitud de LA EMPRESA, cualquier sea el motivo.

b) Una vez finalizada la prestación del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine.

La devolución comprende toda copia, resumen o extracto de la información entregada, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos o archivos digitales, no pudiendo el PROPONENTE ADJUDICADO retener copias o resúmenes, en ninguna forma.

LA EMPRESA se reserva el derecho a auditar periódicamente, directamente o por tercero, el cumplimiento de dichas medidas de seguridad.

En caso de que LA EMPRESA autorice a subcontratar parte del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, el PROPONENTE ADJUDICADO se encargará de garantizar la seguridad de la información en los mismos términos y condiciones que para su propia empresa sean de aplicación.

Las obligaciones de confidencialidad comenzarán a regir a partir de la suscripción del Contrato, y se mantendrán por tiempo indefinido, salvo autorización expresa de LA EMPRESA en sentido contrario.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá carácter de confidencial la información que:

- a) Al momento de su divulgación se encuentre a disposición del público, y lo anterior no se deba a una infracción a las obligaciones del presente Acuerdo;
- b) El PROPONENTE ADJUDICADO pueda demostrar fehacientemente que era conocida o se encontraba a su disposición al tiempo de su entrega por parte de LA EMPRESA;
- c) Sea revelada al PROPONENTE ADJUDICADO por un tercero de buena fe no sujeto a deberes de confidencialidad;
- d) Sea requerida por los Tribunales de Justicia, o por cualquier otra autoridad administrativa con facultades para ello. En tal caso el PROPONENTE ADJUDICADO se obliga a informar a LA EMPRESA en el término de 24 horas siguientes a la que fue requerido en tal sentido y en todo caso en forma previa a la entrega de la información.

El incumplimiento de estas disposiciones constituye falta grave a las obligaciones del Contrato, facultando a LA EMPRESA para ponerle término inmediato, y al cobro de la Garantía por el Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que se estime pertinentes y para cobrar las indemnizaciones de perjuicio que procedieren.

33. RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine

Una vez terminado el SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que la EMPRESA determine, el PROPONENTE ADJUDICADO, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la recepción de los mismos.

Salvo estipulación en contrario en las Bases Especiales o en el Contrato que se suscriba, el Administrador del Contrato tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la solicitud del PROPONENTE ADJUDICADO, para verificar el fiel y total cumplimiento del Contrato.

Si de esta verificación resultase que el SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine, no cumple con lo antes señalado, el Administrador del Contrato enviará un informe al PROPONENTE ADJUDICADO para que éste lleve a cabo las correcciones pertinentes. El plazo para las correcciones será determinado por el Administrador del Contrato para cada caso en particular, dependiendo de la magnitud de lo que se deba subsanar.

De no haber observaciones, o una vez subsanados los defectos a entera conformidad del Administrador del Contrato, éste dejará constancia de ello e indicando la fecha en que EL PROPONENTE ADJUDICADO dio término al SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que la EMPRESA determine.

Si no se hicieran las correcciones ordenadas, dentro del plazo fijado, LA EMPRESA podrá llevarlas a cabo por cuenta del PROPONENTE ADJUDICADO y con cargo a los estados de pago y retenciones. Si estos fondos no fueran suficientes, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la boleta de garantía. Todo lo anterior, sin perjuicio de las multas y demás derechos que le corresponda ejercer a LA EMPRESA.

Hecha la recepción final del SERVICIO/SUMINISTRO/OTRO que LA EMPRESA determine, se liquidará el Contrato y se devolverá al PROPONENTE ADJUDICADO las garantías que obren en poder de LA EMPRESA.

34. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (NORMA CHILENA 3262)

LA EMPRESA, en su objetivo de contribuir a promover la igualdad de género y conciliación, se encuentra certificado en la Norma Chilena 3262 (Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal), por tanto, es necesario que las empresas contratistas que prestan servicios a ésta, implementen acciones que promueven el cumplimiento de la legislación vigente en materias de igualdad de género y conciliación, y avancen hacia un sistema que cumpla con los principios presentes en la política del Sistema de Gestión Integrado.

35. GESTIÓN ENERGÉTICA

El PROPONENTE ADJUDICADO, deberá tener en conocimiento la Política Energética del Grupo Aguas, el compromiso de la empresa con respecto al uso, consumo y desempeño eficiente de la energía. El PROPONENTE ADJUDICADO de servicios críticos para el SGE, debe tener dentro de sus competencias, en lo posible o deseable en curso de gestión de energía, acreditado con una certificación . De no contar con ello, deberá participar en al menos en una charla realizada por LA EMPRESA desde Gestión de Proveedores.

Para ello el PROPONENTE ADJUDICADO deberá considerar como parte del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO que LA EMPRESA determine, el velar por el cumplimiento de la Política Energética del Grupo Aguas y, también, a otros requerimientos que puedan ser establecidos por LA EMPRESA.

Por otro lado, el PROPONENTE ADJUDICADO deberá entregar los documentos que LA EMPRESA solicite con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Política Energética del Grupo Aguas vigente.

36. SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS

EL PROPONENTE ADJUDICADO, relacionado con los servicios críticos del Sistema de Gestión de Activos (SGA), deberá tener en conocimiento la Política y los fundamentos del SGA del Grupo Aguas. Para ello, es necesario que participe en al menos una charla realizada por LA EMPRESA desde Gestión de Proveedores.

EL PROPONENTE ADJUDICADO, deberá considerar como parte del SERVICIO/SUMINISTRO/ OTRO, que LA EMPRESA determine, el velar por el cumplimiento de la Política y otros requerimientos que puedan ser establecidos por LA EMPRESA.

37. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA EMPRESA garantiza el cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por lo que los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato pasarán a formar parte de una base de datos perteneciente al Grupo Aguas, y serán destinados única y exclusivamente para los fines que motivaron su entrega. Asimismo, LA EMPRESA adopta las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y el resguardo de dichos datos.

LA EMPRESA declara que el tratamiento de datos personales otorgados en el marco de la ejecución del Contrato se ajusta al principio de finalidad, es decir, serán utilizados sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados. En caso de que se requiera utilizar el dato para otros fines, LA EMPRESA contactará a EL PROPONENTE ADJUDICADO informando el nuevo propósito con el que se van a utilizar sus datos personales y solicitará su consentimiento expreso. Se entenderá por tratamiento de datos personales cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir, destruir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

Los datos personales comunicados por EL PROPONENTE ADJUDICADO en razón de la ejecución del Contrato podrán ser comunicados, transmitidos, y/o proporcionados a otras empresas del Grupo Aguas.

En el caso que, por medio de contratos con terceros externos, se requiera la comunicación de datos personales comunicados por EL PROPONENTE ADJUDICADO para el cumplimiento de su objeto, LA EMPRESA suscribirá un acuerdo de confidencialidad, de manera que bajo ninguna circunstancia el prestador del servicio pueda comercializar, utilizar ni entregar datos personales de los usuarios a terceros.

EL PROPONENTE ADJUDICADO se encuentra amparado por los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que confiere la Ley N° 19.628.

38. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del Contrato que se suscriba, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.